

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES INVESTIGADORAS Y PROFESIONALES PROCEDENTES DE PAÍSES SOMETIDOS A CRISIS HUMANITARIAS.

La Universidad Carlos III de Madrid está integralmente comprometida a trabajar para la consecución de los objetivos consagrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular de aquellos que entroncan más directamente con sus ámbitos de actuación y se dirigen a promover la igualdad de oportunidades y garantizar un desarrollo profesional y personal entre los más vulnerables, como el ODS 10, "*Reducción de la desigualdad entre países y dentro de ellos*". Asimismo, se encuentra igualmente implicada a fondo con el cumplimiento de otros ODS transversales como el ODS 5, "*Igualdad de género*" y el ODS 16, "*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*".

En línea con lo anterior, la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) establece en sus Estatutos que "*apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos*".

Por su parte, la Agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid reafirman el compromiso con los derechos humanos y los principios de igualdad, responsabilidad social y cooperación, señalando que deben estar presentes en todas las decisiones y actuaciones de la universidad. Por ello, la Universidad Carlos III de Madrid aspira siempre a la ejemplaridad en sus políticas sociales, ofreciendo una perspectiva solidaria que se proyecte sobre el desarrollo personal y profesional de las personas implicadas en su ámbito de actividad.

En el marco de esta responsabilidad, se han desarrollado diferentes actividades y líneas de acción que pueden contribuir a impulsar el impacto del compromiso social de la Universidad. Entre ellas, se ha considerado necesario convocar la concesión de ayudas económicas destinadas específicamente a investigadoras y profesionales procedentes de países sometidos a crisis humanitarias en las que se pongan en peligro los derechos de las mujeres a fin de ayudarlas a integrarse en la sociedad española para que puedan desarrollar una vida profesional y personal acorde con sus capacidades.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de las ayudas

La ayuda objeto de esta convocatoria consistirá en una prestación económica que permita a investigadoras y profesionales procedentes de países en crisis humanitaria la estancia en España durante doce meses a partir de la obtención de la ayuda con la finalidad de desarrollar una propuesta de carácter científico en la Universidad Carlos III de Madrid.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11



En ningún caso la realización de la estancia de investigación supondrá la existencia de relación laboral alguna entre la investigadora beneficiaria de la ayuda y la Universidad Carlos III de Madrid.

2. Cuantía de las ayudas y dotación presupuestaria

Para la adecuada ejecución de los objetivos de la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aportará la cantidad total de veinticuatro mil euros (24.000 EUROS).

El número de ayudas y su cuantía se decidirá por la Comisión de Valoración en función del número de ayudas solicitadas.

El importe de la ayuda se pagará en tres plazos: el 40% en el plazo de 15 días desde la concesión de la misma, otro 40% a los tres meses y el 20% restante tras la justificación documental exigible a la finalización de la investigación.

3. Destinatarias

Podrán solicitar estas ayudas mujeres que cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Haber tenido su residencia habitual en su país de origen con anterioridad a julio de 2021;
- b) Haber realizado en su país de origen una actividad investigadora o profesional que requiera la previa obtención de un título equivalente al Grado.

4. Requisitos

- a) Ser mujer
- b) Poseer nacionalidad del país en el que haya estado residiendo y del que haya tenido que expatriarse, con residencia habitual previa en el mismo durante un año de los últimos tres años.
- c) Haber realizado en el país de origen una actividad de investigación o profesional que requiera la previa obtención de un título equivalente a Grado
- d) Acreditar el conocimiento del idioma español o inglés
- e) Tener permiso de residencia temporal en España-EU
- f) Haber obtenido o estar en trámite de obtención del estatuto de refugiada en España
- g) Presentar un Proyecto de investigación acorde con las ramas de trabajo desarrolladas por la Universidad Carlos III de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11



5. Solicitudes

La solicitud se realizará de forma telemática, a través del registro de la Universidad.

El formulario estará disponible en la página Web de la Universidad Horizontes Sostenibles.

El plazo para presentar las solicitudes comprende desde el 1 de marzo de 2022 al 31 de octubre de 2022. Se realizarán dos resoluciones de adjudicación en los meses de abril y diciembre de 2022 tras sendas reuniones de la Comisión de evaluación.

La presentación de la solicitud conlleva la declaración de conocer íntegramente y aceptar voluntariamente las bases de esta convocatoria.

6. Documentación

Se deberá enviar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos de residencia
- Documento acreditativo de posesión de título universitario equivalente a grado o superior en español o inglés
- Permiso de residencia temporal en España-EU.
- Concesión del status de refugiada o de la solicitud del mismo
- Curriculum vitae
- Propuesta de plan de trabajo en la Universidad Carlos III de Madrid, de una extensión no superior a dos páginas, en las que se detallará el objeto de la investigación y el encaje en la trayectoria académica de la candidata.

7. Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, que estará integrada por el Vicerrector de Profesorado, la Vicerrectora de Igualdad, la Directora de la Escuela Politécnica Superior, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y el Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

La Presidenta de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a los solicitantes en cualquier momento la presentación de los documentos originales. Asimismo, podrá realizarse una entrevista personal con

3

ID DOCUMENTO: xdschw3mnic
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11

la candidata.

La Comisión de Evaluación de las solicitudes se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de las candidaturas.

8. Propuesta de asignación provisional

La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de asignación provisional de las ayudas, que se publicará en la página web de Horizontes Sostenibles de la universidad para conocimiento de las solicitantes, en la que se establecerá un plazo para la presentación de alegaciones y/o la subsanación de posibles errores. Finalizado dicho plazo, la comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de adjudicación definitiva que será aprobada por Resolución del Rector.

9. Resolución de adjudicación de las ayudas

La Resolución por la que se adjudiquen las ayudas incluirá la relación de beneficiarias y la lista de espera por orden de prelación y se publicará en la página web Horizontes Sostenibles de la Universidad.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

10. Pago de las ayudas

Una vez publicada la resolución de adjudicación de las ayudas, y comprobado que las solicitantes han entregado la correspondiente documentación, se hará un pago correspondiente al 40% de la ayuda concedida en la cuenta bancaria que indique la solicitante y de la que la solicitante debe ser titular.

A los tres meses del momento de la concesión se pagará otro 40% del importe total. El 20% restante se pagará tras el cumplimiento de la obligación descrita en el epígrafe 11.g de este documento.

11.- Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

- a) Realizar la investigación para la que se concede la ayuda, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para que se

4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11



- concedió sin autorización previa de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible.
- b) En caso de publicar los resultados de dicha investigación, incluir una mención a la Universidad.
 - c) Cumplir en todo momento las estipulaciones del Código ético de la Universidad Carlos III de Madrid,
 - d) Contar, durante todo el tiempo que dure la estancia, con una póliza de seguros de accidentes y por una póliza de seguros de responsabilidad civil. Dicha póliza será suscrita por la UC3M.
 - e) Firmar el documento de “Condiciones de estancia de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid” que regula, entre otras, cuestiones relativas a la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial o la legislación aplicable.
 - f) Respetar, durante su permanencia en el recinto y dependencias de la UC3M, las normas de funcionamiento interno de universidad, en particular, aquellas relativas a la jornada de trabajo, normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso, se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la UC3M.
 - g) Enviar una Memoria Técnica de las actividades realizadas al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo como justificación de la ayuda obtenida.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - i) Seguir los criterios marcados por la Dirección Económica Financiera de la UC3M para la justificación económica de la ayuda, si procede.
 - j) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la UC3M, con el fin de identificar el origen de la ayuda.

12.- Reintegro y revocación

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la revocación de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial del Proyecto.
- b) Modificación significativa del proyecto sin que dichas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible.
- c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por las beneficiarias con motivo de la concesión de la ayuda.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11

13.- Exención de responsabilidades

La UC3M queda expresamente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la permanencia y actividad de las investigadoras beneficiarias de las presentes ayudas relacionadas con su estancia de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid.

14.- Confidencialidad

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución las actividades realizadas gracias a las presentes ayuda, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución, tendrán la consideración de confidenciales debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia de las ayudas y subsistirá tras su extinción.

Cualquier información a la que tengan o haya tenido acceso las investigadoras con motivo de la realización de cualesquiera actividades de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid será mantenida confidencial según las siguientes condiciones:

- a) Mantendrán la información suministrada como confidencial, evitando revelarla a toda persona que no esté expresamente autorizada por la UC3M.
- b) El párrafo anterior no afectará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - i. La información recibida sea de dominio público a la fecha de la recepción de la información o con posterioridad a la recepción se convierta en información de dominio público por medios ajenos a la intervención de las partes.
 - ii. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.
 - iii. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.

Si, como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la estancia en la UC3M, la investigadora quisiese utilizarlas para su publicación, lectura en una tesis, o cualquier otra forma de difusión, deberá solicitar a la UC3M consentimiento expreso y por escrito para su utilización.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula permanecerán vigentes pese a la extinción del presente acuerdo.

Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11



supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica,

El Rector,

Datos de carácter personal

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente [enlace](#).

La participación en la presente convocatoria implica la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma, así como la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de los solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de tramitar la solicitud en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-02-2022 11:35:11

